ANALISIS DEL SECTOR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES:

PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE ECONOMIA CIRCULAR EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para ejecutar el contrato se requiere de un profesional en Administración del Medio Ambiente, ingeniería ambiental o con especialización áreas afines con tarjeta profesional si así lo requiere la ley.

PERSPECTIVACOMERCIAL:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar el Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, el contratista debe contar y acreditar mediante certificaciones experiencia relacionada con el área Profesional mínima de: Un (01) Año.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

El Municipio de Pereira SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y GESTIÓN AMBIENTAL, no ha celebrado contrato de Prestacion de servicios Profesionales, para el desarrollo del mismo objeto o alcances**.**
Sin embargo en otras dependencias del Municipio de Pereira - Sector Central, si se celebraron contrato de prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de actividades similares, reconociendo unos honorarios mensuales por valor de $ 3.972.000

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 5 de enero de 2021.

Sandra X. Granada P.

SANDRA XIMENA GRANADA PATIÑO
Secretaria De Despacho
02459243172835-1217611-003070389

Proyectó y Elaboró: Luz Patricia Ortiz Castaño / OBRERO